LA SUBSECRETARIA DE ASUNTOS TRIBUTARIOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

CERTIFICA QUE :

Revisada la base de datos(o el archivo) del impuesto de Industria y Comercio, hemos encontrado que el establecimiento de Comercio denominado CHATARRERIA EL PARQUE identificado con el código No. 39178 adeuda las obligaciones contenidas en las declaraciones que se relacionan a continuacion :

No Declaración	Fecha de la Declaración	Valor Declarado	Periodo Declarado	Vigencia Fiscal
0000636199	19-11-2007	120,000.00	Septiembre-Octubre/2007	2007
0000671690	27-03-2008	165,100.00	Enero-Febrero/2008	2008
	Total	285,100.00		

Más los intereses que se causen hasta la fecha que efectivamente se realice el pago conforme lo establece el Código de Rentas del Municipio, concordante con el estatuto Tributario Nacional.

A la fecha pueden existir declaraciones pendientes por presenter o procesos de fiscalización en curso que modifican el monto total de la obligacion.

La presente certificación se expide para que se inicie el cobro por parte de la Tesorería General del Municipio de Pereira a los 22 días del mes de February de 2010.

La presente información es tomada de la base de datos Impuestos Plus con base en las declaraciones presentadas por los contribuyentes y las sanciones que ya han sido debidamente ejecutadas.

La información correspondiente a la Vigencia Fiscal 2001, contiene los saldos pendientes por pago desde el año 1999 y anteriores, debido a que el sistema Impuestos Plus, al momento de realizarse la migración de la Base de Datos acumuló dichos saldos a esta vigencia.

PATRICIA LOPEZ GONZALEZ
Subsecretaria de Asuntos Tributarios

CAROLINA VALENCIA MEJÍA
Profesional Universitario (E)

Reviso y Elaboro : Nelson Blandon

8
1053

2
2

TESORERÍA GENERAL MUNICIPAL
AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO

PEREIRA, 03 de Junio 2010

Obra al Despacho para su cobro por Jurisdicción Coactiva certificado expedido por la Subsecretaria de Asuntos Tributarios sobre la existencia de obligaciones contenidas en las declaraciones y/o actos administrativos por los cuales se les ha impuesto sanciones que se relacionan en dicha certificación y que reposan en el archivo de dicha dependencia; tanto las declaraciones como los actos mediante los cuales se ha impuesto sanciones, prestan merito ejecutivo por cuanto en ellos consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Pereira a cargo de CHATARRERIA EL PARQUE, representado por BETANCOURT SUAREZ MARIO ARTURO . , CODIGO No. 39178 por concepto de IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS, en cuantía de 285,100.00 MCTE, correspondiente a los periodos que se detallan a continuación:

No Declaración	Fecha de la Declaración	Valor Declarado	Periodo Declarado	Vigencia Fiscal
0000636199	19-11-2007	120,000.00	Septiembre-Octubre/2007	2007
0000671690	27-03-2008	165,100.00	Enero-Febrero/2008	2008
	Total	285,100.00		

Sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional para obtener su pago, mas los intereses que se causen hasta el momento en que realice el pago.

Por lo anterior, el Tesorero General de Pereira en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva que lo inviste

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Pereira y a cargo de CHATARRERIA EL PARQUE representado legalmente por BETANCOURT SUAREZ MARIO ARTURO . , o quien haga sus veces, por concepto de Impuesto de Industria y Comercio que recae sobre el establecimiento de comercio identificado con el código 39178 por los conceptos detallado en la parte introductoria de este acto, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total de la misma, conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, pre citación por correo certificado dirigida a MN 12 CS 1 SECTOR A PARQUE INDUSTRIAL lugar indicado en las declaraciones, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional para obtener su pago.

ISO 9001:2000 BUREAU VERITAS Certification
ACREDITADO

TERCERO: Advertir al deudor(es) que dispone(n) de quince (15) días después de notificada este auto, para cancelar la (s) deuda (s) o proponer excepciones legales que estime(n) pertinentes, conforme al artículo 830 y siguientes del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Tesorero Municipal
FABIO MORENO GAITAN

P/ Biviana Barcasnegras

ISO 9001:2000
BUREAU VERITAS
Certification
ACREDITADO

Pereira, 03 de Junio del 2010

Señores
BETANCOURT SUAREZ MARIO ARTURO .
MN 12 CS 1 SECTOR A PARQUE INDUSTRIAL
Tel
Ciudad

REF. PROCESO DE COBRO COACTIVO POR IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
EJECUTADO : CHATARRERIA EL PARQUE
CÓDIGO : 39178

Sírvase comparecer ante el Centro de Servicio Oportuno ubicado en la carrera 10 entre la calle 17 y 18 Edificio Torre Central primer piso (debajo del Punto de Pagos de Multiservicios S.A.), en el horario de 8:00 a.m a 11:30 a.m y de 2:00 a 6:00 p.m; dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la presente comunicación, para efectos de la notificación personal del Mandamiento de Pago, librado dentro del proceso de la referencia.

Se le advierte que de no comparecer dentro del término fijado, el Mandamiento se le notificará por correo conforme lo dispuesto en el Artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTA: Para efectos de la notificación personal, deberá presentar su cédula de ciudadanía y acreditar la calidad con que actúa (representante legal o apoderado) si es del caso.

Atentamente,

FABIO MORENO GAITAN
Tesorero Municipal

P/ Biviana Barcasnegras
Contratista

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

En la fecha_____ notifico el contenido de la presente decisión al señor (a) _____, quien se identificó con la cédula de Ciudadanía No. _____ en su calidad de propietario y/o Representante Legal del establecimiento _____, identificado con el Código No_____, Se deja constancia de la entrega y una copia de la misma.

Notificado_____ Notificador_____

Teléfono: _____

_____

TESORERÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE EMBARGO No. IN 000006487 09 de JUNIO del 2010

El suscrito Tesorero General del Municipio de Pereira, en ejercicio de la competencia establecida en el Código de Rentas y el Decreto 101 de 2007, concordante con la Ley 1066 de 2006.

CONSIDERANDO

Que contra el establecimiento de comercio CHATARRERIA EL PARQUE, identificado con el código 39178 e identificado tributariamente con el No. 18468278, se inició proceso Administrativo de Cobro Coactivo por las obligaciones que registra por concepto del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros, detallados en el mandamiento de pago y certificados por la Subsecretaría de Asuntos Tributarios, que obran en el expediente.

La información contenida en la certificación proferida por la Subsecretaría de Asuntos Tributarios se fundamenta en las declaraciones presentadas por el contribuyente las cuales prestan mérito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario.

Que no se obtuvo el pago de las (s) obligaciones(es), por lo que, de acuerdo con el Artículo 837 del Estatuto Tributario, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. Ordenar el EMBARGO del establecimiento de comercio ante la Cámara de Comercio de Pereira.

SEGUNDO. Ordenar el EMBARGO de las cuentas bancarias que tenga el establecimiento de comercio CHATARRERIA EL PARQUE con NIT o documento de identidad No. 18468278. Limítese el embargo hasta el doble del valor certificado por la subsecretaría de Asuntos Tributarios.

TERCERO. Ordenar expedir los oficios correspondientes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIO MORENO GAITAN
Tesorero Municipal

P/ Biviana Barcasnegras
Contratista

ISO 9001: 2000
BUREAU VERITAS
Certification
ACREDITADO

Pereira, 13 de Octubre de 2010

Oficio No. CH 479 - 2011

Señores

CAMARA DE COMERCIO
La Ciudad
E.S.D

REF: INSCRIPCIÓN DE EMBARGO

Comedidamente me dirijo a usted con el fin de solicitarle se sirva ordenar a quien corresponda INSCRIBIR LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO al establecimiento de comerció denominado CHATARRERIA EL PARQUE, identificado con Nit 18468278 y código interno Nº 39178 con el propósito de efectuar todos los trámites necesarios para llevar hasta su terminación la actuación administrativa tendiente a obtener el pago de la obligación fiscal, en el caso en que encontraren ya vínculos sírvase enviar de igual forma copia simple del certificado de cámara y comercio.

Cordialmente,

MARIA JANETH ORTIZ RUIZ
Tesorera Municipal

ELABORO / YENNY CAROLINA HENAO
ABOGADA CONTRATISTA

REVISO/ BIVIANA BARCASNEGRAS

7

Cod. 39178

CAMARA DE COMERCIO PEREIRA
NIT. 891.400.669-6
CARRERA 8a. No. 23-09 LOCAL 10
PEREIRA - RISARALDA
Régimen Común • Grandes Contribuyentes
Entidad Sin Ánimo de Lucro

RADICADO No. 001729281 RECIBO No. 000000000
SOLICITANTE SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS TE SORERIA GENERAL
SOLICITADO CHATARRERIA EL PARQUE
FECHA 2011/10/21 HORA 8:38:53 AM
MATRÍCULA 146616-01 NUC RUE No.
USUARIO YEISON ANDRES RIVAS OSPINA
SEDE CENTRO DE COSTOS GENERAL
CONSECUTIVO ATP-YARD-20111021-0017 18.468.278

hablbbkSjkbMxfjd

TIPO	CPTO	NOMBRE CONCEPTO	CANT.	SUBTOTAL	IVA	VR. TOTAL
Prov 08	01	EMBARGO_ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	1	0	0	0

EFECTIVO		CHEQUE		CONSIGNACIÓN	
T. DÉBITO	0	T. CRÉDITO	0	0	SUBTOT
TOTAL CANCELADO	0		0		IVA 0
					TOTAL 0
CERO PESOS CON 00 CENTAVOS					0

USUARIO

RADICADO No. 001729281
RECIBO No. 000000000
NUC RUE No.
FECHA 2011/10/21
HORA 8:38:53 AM
MATRÍCULA 146616-01
USUARIO YEISON ANDRES RIV
SEDE
CONTACTO CENTRO DE COSTOS BETANCOUR SUAREZ
TELEFONO

MARIO ARTURO

1
08 01 1 EMBARGO O DEMANDA

hablbbkSjkbMxfjd

TOTAL
0

IMPRESO POR FORVAL S.A. NIT. 890.332.791-1 TEL: 325 51 11 PEREIRA

CAMARA DE COMERCIO
PEREIRA

ICONTEC
CERTIFICADO
ISO 9001
Certificado No. 1822-1

Pereira, 26/10/2011

Doctora
MARIA JANETH ORTIZ RUIZ
Tesorera Municipal
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
TESORERÍA GENERAL
ALCALDÍA DE PEREIRA

Oficio No. CH 479 - 2011
Octubre 13 de 2010
Proceso: Jurisdicción coactiva
Radicado: 39178

La Cámara de Comercio de Pereira le informa que el Oficio No. CH 479 - 2011, de octubre 13 de 2010, mediante el cual se comunica la medida de embargo del establecimiento de comercio denominado **CHATARRERIA EL PARQUE**, decretada dentro del proceso de jurisdicción coactiva contra **BETANCUR SUAREZ MARIO ARTURO**, fue debidamente registrado el día 21 de octubre de 2011, bajo el número de inscripción 8450 en el libro VIII del registro mercantil.

Cordialmente,

JOHANA LOPEZ AMARILES
UNIDAD DE REGISTRO
CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

Recibido por _____

Rad. 01729281 del 10/21/2011 Caja: 3555 Mat.: (146616-1).

9

ALCALDÍA DE
PEREIRA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y
FINANZAS PÚBLICAS
TESORERÍA GENERAL

53

Pereira, Agosto 8 de 2012
CH- 1005

Señor (es):
CHATARRERIA EL PARQUE
NIT del establecimiento: **18468278**
Direccion de cobro: **MN 12 CS 1 SECTOR A PARQUE INDUSTRIAL**
Código Interno No. **39178**
Ciudad

Referencia: ***invitación acogimiento al Acuerdo No.25 de 2012 por medio del cual se toman determinaciones en materia de cartera de los impuestos administrados por el Municipio de Pereira.***

Señor Contribuyente:

La Tesorería Municipal le informa que al revisar la base de datos de Impuesto de Industria y comercio, hemos encontrado que el establecimiento de comerció **CHATARRERIA EL PARQUE** con código No.**39178**, presenta mora en el pago de dicho impuesto, razón por la cual en su contra se adelanta proceso de cobro coactivo encontrándose el establecimiento de comercio **EMBARGADO**.

En virtud de lo anterior y en aras de evitarle mayores gastos que trae consigo este tipo de cobro, además de las incomodidades que conlleva el embargo, **lo invitamos de la manera más cordial acogerse al acuerdo No.25 de 2012, el cuál autoriza en su Artículo No.1 y Articulo No. 2 lo siguiente:**

"...Los contribuyentes del impuesto de industria y comercio y su complementario de Avisos y Tableros que tengan sanciones causadas a 31 de diciembre de 2011 pendientes de pago, podrán cancelar la totalidad de las mismas y se les concederá un descuento del cincuenta por ciento (50%)...".

"...Los contribuyentes del impuesto de industria y comercio que tengan pendiente por presentar declaraciones del impuesto de industria y comercio correspondientes a la vigencia 2011 y anteriores, se les concederá un descuento del cien por ciento (100%) del valor de la sanción por extemporaneidad que deban liquidar, siempre y cuando cancelen la totalidad de la obligación generada en la respectiva declaración....".

Si decide acogerse a dicho beneficio, acérquese a las oficinas de impuestos ubicada en la Carrera 10 No.17-55 Edifício Torre Central Piso 1 Local 104 **antes del dia 28 de Septiembre de 2012, plazo máximo contemplado para acogerse al beneficio.**

Si usted ya pago, haga caso omiso a esta comunicación

Cordialmente,

LUZ DARY ESCOBAR DE ROBLEDO
Tesorera Municipal

E: YENNY CAROLINA HENAO
ABOGADA CONTRATISTA

R/BIVIANA BARCASNEGRAS
CONTRATISTA COORDINADORA DE COBRO COACTIVO

ISO 9001 : 2008
NTC GP 1000:2009
OHSAS 18001:2007
BUREAU VERITAS
Certification
Nº CO234482 Nº GP0162 Nº CO234483

10

4489785

CHATARRERIA EL PARQUE

MN 12 CS 1 SECTOR A PARQUE INDUSTRIAL

MULTISERVICIOS

CORREO Multiservicios S.A. NIT: 816.002492-1

CORREO Multiservicios S.A.

* 4 4 8 9 7 8 5 *

FECHA	HORA	PRODUCTO
17/08/2012	14:30:38	YENNY ACD0753

REMITENTE: MULTISERVICIOS

MANIFIESTO: 17304

DESTINATARIO: 39178
CHATARRERIA EL PARQUE
MN 12 CS 1 SECTOR A PARQUE INDUSTRIAL
NZ PEREIRA

P/KG: 005

V/R:

COD. M/JARO: 1052

PEREIRA

NO EXISTE

NOMBRE SELLO C.C./NIT. RECIBIDO

CAUSAL DE DEVOL.

MD	RH	ST	NC
ZR	CR	OTROS	

FECHA: 28/08/12 HORA

12
11

CAMARA DE COMERCIO
PEREIRA

ICONTEC
CERTIFICADO
ISO 9001
Certificado No. SC 1822 - 1

Señores
ALCALDIA DE PEREIRA-SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
Pereira, Risaralda

Oficio: CH 479 - 2011 FECHA: 2010/10/13
Proceso: JURISDICCIÓN COACTIVA

ASUNTO: INFORMATIVO

consec. 39178

La Cámara de Comercio de Pereira le informa que mediante documento privado de diciembre 13 de 2011 el señor **BETANCOUR SUÁREZ MARIO ARTURO**, solicitó el registro del cambio de dirección de comerciante y del establecimiento de comercio denominado **CHATARRERIA EL PARQUE.**

Esta petición quedó inscrita en el registro mercantil el 13 de diciembre del año en curso, así:

Libro XV: Inscripción 178408. **Dirección comerciante:** Pereira, Manzana 14 Casa 16 Sector A Parque Industrial , teléfono 3269961, celular 3117796423.
Libro VI: Inscripción 45286. **Dirección establecimiento de comercio**: Pereira, Manzana 19 Local 5 Sector A Parque Industrial, teléfono 3145811, celular 3117796423.

Lo anterior, por cuanto en su despacho cursa proceso **JURISDICCIÓN COACTIVA**, instaurado por **ALCALDIA DE PEREIRA-SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS** contra **BETANCOUR SUÁREZ MARIO ARTURO,** dentro del cual se decretó el embargo del establecimiento de comercio denominado **CHATARRERIA EL PARQUE,** medida inscrita el día 21 de octubre de 2011, bajo el número de inscripción 8450 en el libro VIII del registro mercantil.

Cordialmente,

Elizabeth Duque P

ELIZABETH DUQUE PALACIO
UNIDAD DE REGISTRO
CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

Recibido por Betty Ruth D. 23 ENE 2012

Rad. 01755096 del 13/12/2011 Caja: 3565 Mat.: (146616-1)

ALCALDIA DE PEREIRA

PEREIRA
Capital del Eje

SECRETARIA DE HACIENDA

LA SUBSECRETARIA DE ASUNTOS TRIBUTARIOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

CERTIFICA QUE :

Revisada la base de datos(o el archivo) del impuesto de Industria y Comercio, hemos encontrado que el establecimiento de Comercio denominado CHATARRERIA EL PARQUE código No. 39178, de propiedad de MARIO ARTURO BETANCOURT SUAREZ, con identificación 18468278, adeuda las obligaciones contenidas en las declaraciones que se relacionan a continuacion :

No Declaración	Fecha de la Declaración	Valor Declarado	Periodo Declarado	Vigencia Fiscal
0220147491	06-06-2013	118,650.00	Marzo-Abril/2013	2013
	Total	118,650.00		

Más los intereses que se causen hasta la fecha que efectivamente se realice el pago conforme lo establece el Código de Rentas del Municipio, concordante con el estatuto Tributario Nacional.

A la fecha pueden existir declaraciones pendientes por presentar o procesos de fiscalización en curso que modifican el monto total de la obligacion.

La presente certificación se expide para que se inicie el cobro por parte de la Tesorería General del Municipio de Pereira a los 17 días del mes de Noviembre de 2017.

La presente información es tomada de la base de datos Impuestos Plus con base en las declaraciones presentadas por los contribuyentes y las sanciones que ya han sido debidamente ejecutadas.

MARIA FERNANDA LOAIZA MONTOYA
Subsecretaria de Asuntos Tributarios.

ANDRES FERNANDO AYALA MUÑOZ
Profesional Especializado

Reviso y Elaboro : Jhon Elicenio Diaz Borja

13

ALCALDIA DE PEREIRA

CITACIÓN PERSONAL PARA NOTIFICACIÓN MANDAMIENTO DE PAGO

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Junio 28 de 2017

ALCALDIA DE PEREIRA
Código Postal: 660001
DOMINA
Línea de Servicio al Cliente Nacional Tel (4) 4302020 / 4181 reclamos@domina.com.co www.domina.com.co # Lic 001772

825909000234
39178 C.COACTIVO 470209
BETANCOUR SUAREZ MARIO ARTURO
DIANA MARC FI A
170015348
MANZANA 19 CASA 6 SECTOR A PARQUE INDUSTRIAL
PEREIRA - RISARALDA
Zona: 357050
Código Postal: 66001

- [ ] ENTREGA (BP)
- [ ] CERRADO
- [ ] DIFICIL ACCESO
- [ ] DIR. INCOMPLETA
- [ ] DIR. NO EXISTE
- [ ] REHUSADO
- [ ] FALLECIDO
- [ ] CAMBIO DOMICILIO

CITACION

Orden: 825909

FIRMA Fecha: Hora:
3117148202

DEVOLVER COPIA FIRMADA 3

FECHA 13-04-2018 - 05:01:03 VALOR $ 598 PESO 200 gr

Pereira,

Señor
BETANCOUR SUAREZ MARIO ARTURO
CHATARRERIA EL PARQUE
Dirección:MANZANA 19 CASA 6 SECTOR A
Pereira- Risaralda.

REFERENCIA: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO.PROCESO DE COBRO COACTIVO Nº 39178 contra CHATARRERIA EL PARQUE REPRESENTANTE LEGAL BETANCOUR SUAREZ MARIO ARTURO

Sírvase comparecer ante este Despacho, ubicado en el Edificio Torre Central, carrera 10 No. 17-55 de Pereira (Risaralda), local 104 Centro de Servicios Oportuno, en el horario de 8:00 am a 4:00 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir de la recepción de la presente citación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. ***170015348***de 13 de Enero 2018 librado en su contra dentro del proceso de la referencia.

En caso de no comparecer en el término señalado en esta citación, la notificación del mandamiento de pago se surtirá por correo de conformidad con lo establecido en el artículo 826 y 565 del Estatuto Tributario Nacional y si la notificación es devuelta por el correo, serán notificados mediante aviso, con transcripción de la parte resolutiva del acto administrativo en el portal web de la Entidad, de acuerdo con lo indicado en el artículo 568 de la misma norma, siendo procedente hacer efectivas las medidas de embargo y secuestro decretadas contra los bienes y/o rentas a su nombre.

Nota: Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa, presentando cédula de ciudadanía, poder, certificado de existencia y representación legal, si es del caso.

Cordialmente,

DORA OSPINA

3117148202

DORA PATRICIA OSPINA PARRA
Tesorería General
Secretaria de Hacienda

E/. Diana Marcela Ramírez Díaz
Abogado – Cobro Coactivo.

14

MUNICIPIO DE PEREIRA
Nit. 891480030-2

MUNICIPIO DE PEREIRA
SECRETARIA DE HACIENDA
Impuesto Industria y Comercio
RECIBO OFICIAL DE PAGO

677564

Código 39178	Nombre Del Establecimiento: CHATARRERIA EL PARQUE		Recibo Oficial Pago No. 9752720
Direccion Establecimiento: URBANIZACION FRENDE MZ 19 CS 1 SECTOR	Actividad Economica Principal: 02 229		No. Actividades: 4
Nombre Propietario: MARIO ARTURO BETANCOURT	Nit o C.C: 18468278		Fecha de Emision: 26 de Abril de 2018
Direccion de Correspondencia: URBANIZACION FRENDE MZ 19 CS 1 SECTOR	Vigencia Desde: 2013-04	Vigencia Hasta: 2013-04	Fecha Limite de Pago: 30 de Junio de 2018
		Zona	Fecha Ultima Declaracion

CONTRIBUYENTE

CONCEPTOS LIQUIDADOS

DESCRIPCION	DEUDA VIGENCIAS ANTERIORES	DEUDA VIGENCIA ACTUAL	VALOR A PAGAR PERIODO	VALOR A PAGAR TOTAL
Sancion por Extemporaneidad	118,650	0	118,650	118,650
TOTALES	118,650	0	118,650	118,650

Banco de Occidente
SAE Torre Central
2
26 ABR 2
RECIBIDO CON PAGO

PAGO PERIODO

FECHA LIMITE DE PAGO	%	DESCUENTO	VALOR A PAGAR
30-06-2018			118,650

PAGO TOTAL

FECHA LIMITE PAGO	%	DESCUENTO	VALOR A PAGAR
30-06-2018	0	0	118,650

FACTURA PARA PAGO PARCIAL

Auditoria S.G.I Plus [Personal : 295-Diana Marcela Terminal: smart.pereira.gov.co:root- Fecha y Hora: 26-04-2018 10:04:10]

OBSERVACIONES:
PAGOS EN PEREIRA: Banco de Bogotá, Sudameris, BBVA, Occidente, Davivienda, Caja Social, Av villas, Agrario, Pichincha, Helm Bank, Corbanca, Popular, Colpatria, Cooperativa Financiera de Antioquia. A NIVEL NACIONAL: Banco de Occidente

Alcalde

MUNICIPIO DE PEREIRA

SECRETARIA DE HACIENDA
Impuesto Industria y Comercio
RECIBO OFICIAL DE PAGO

PAGO PERIODO